



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 41 Ordinaria de 4 de diciembre de 2017

MINISTERIOS

Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera

Resolución No. 208/17 (GOC-2017-806-O41)

Resolución No. 209/17 (GOC-2017-807-O41)

Resolución No. 211/17 (GOC-2017-808-O41)

Resolución No. 212/17 (GOC-2017-809-O41)

Resolución No. 213/17 (GOC-2017-810-O41)

Resolución No. 214/17 (GOC-2017-811-O41)

Ministerio del Comercio Interior

Resolución No. 153/17 (GOC-2017-812-O41)

Ministerio de Comunicaciones

Resolución No. 200/17 (GOC-2017-813-O41)

Ministerio de Educación

Resolución No. 28/17 (GOC-2017-814-O41)

Ministerio de Energía y Minas

Resolución No. 77/17 (GOC-2017-815-O41)

Resolución No. 78/17 (GOC-2017-816-O41)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2017 AÑO CXV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 41

Página 1175

MINISTERIOS

COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA

GOC-2017-806-O41

RESOLUCIÓN No. 208/2017

POR CUANTO: El Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, “Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras”, establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: Mediante Resolución No. 261, de fecha 9 de septiembre de 1994, se autorizó la inscripción de la compañía española MIGUEL CARRERA Y COMPAÑÍA, S.A. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El 1ro. de octubre de 2015 fue anotado en el mencionado Registro el cambio de denominación social de dicha compañía, que en lo adelante pasó a denominarse BETICO COMPRESSORS, S.A.U.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de renovación de la Licencia de la sucursal presentada por la compañía española BETICO COMPRESSORS, S.A.U. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4, del apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia de la sucursal de la compañía española BETICO COMPRESSORS, S.A.U. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El objeto de la sucursal de la compañía española BETICO COMPRESSORS, S.A.U. en Cuba, a partir de su renovación, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que, a nivel de capítulos, se describen en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior;
- c) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, al Director General del Grupo Empresarial del Comercio Exterior, GECOMEX, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, a la Presidenta de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

**NOMENCLATURA DE PRODUCTOS AUTORIZADOS A REALIZAR
ACTIVIDADES COMERCIALES A BETICO COMPRESSORS, S.A.U.**

Descripción
Capítulo 73 Manufacturas de fundición, hierro o acero
Capítulo 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Capítulo 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios
Capítulo 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

GOC-2017-807-O41

RESOLUCIÓN No. 209/2017

POR CUANTO: El Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, “Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras”, establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de renovación presentada por la sociedad mercantil cubana REPRESENTACIONES PLATINO, S.A., para actuar como Agente de la compañía panameña FIDAS ENTERPRISES INC. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4, del apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a la sociedad mercantil cubana REPRESENTACIONES PLATINO, S.A., para actuar como Agente de la compañía panameña FIDAS ENTERPRISES INC.

SEGUNDO: La sociedad mercantil cubana REPRESENTACIONES PLATINO, S.A., en su carácter de Agente de la compañía panameña FIDAS ENTERPRISES INC., a partir de la renovación de la Licencia, estará autorizada a la ejecución de funciones de Agente Transitario, únicamente mediante empresas transitorias cubanas facultadas por la legislación vigente.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior;
- c) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, al Director General del Grupo Empresarial del Comercio Exterior, GECOMEX, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, a la Presidenta de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

GOC-2017-808-O41

RESOLUCIÓN No. 211/2017

POR CUANTO: El Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, “Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras”, establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de renovación de la Licencia de la sucursal presentada por la compañía búlgara AGRIA, S.A. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4, del apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia de la sucursal de la compañía búlgara AGRIA, S.A. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El objeto de la sucursal de la compañía búlgara AGRIA, S.A. en Cuba, a partir de su renovación, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que, a nivel de capítulos, se describen en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior;
- c) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, al Director General del Grupo Empresarial del Comercio Exterior, GECOMEX, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, a la Presidenta de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Rodrigo Malmierca Díaz

Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

**NOMENCLATURA DE PRODUCTOS AUTORIZADOS A REALIZAR
ACTIVIDADES COMERCIALES A AGRIA, S.A.**

Descripción
Capítulo 38 Productos diversos de las industrias químicas

GOC-2017-809-O41**RESOLUCIÓN No. 212/2017**

POR CUANTO: El Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, “Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras”, establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de renovación de la Licencia de la sucursal presentada por la compañía española COMPAÑÍA DE ESTUDIOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.L. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4, del apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia de la sucursal de la compañía española la COMPAÑÍA DE ESTUDIOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.L. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El objeto de la sucursal de la compañía española COMPAÑÍA DE ESTUDIOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.L. en Cuba, a partir de su renovación, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que, a nivel de capítulos, se describen en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior;
- c) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, al Director General del Grupo Empresarial del Comercio Exterior, GECOMEX, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, a la Presidenta de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

**NOMENCLATURA DE PRODUCTOS AUTORIZADOS A REALIZAR
ACTIVIDADES COMERCIALES A COMPAÑÍA DE ESTUDIOS, SERVICIOS
Y TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.L.**

Descripción
Capítulo 83 Manufacturas diversas de metal común
Capítulo 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

GOC-2017-810-O41

RESOLUCIÓN No. 213/2017

POR CUANTO: El Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, “Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras”, establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de renovación de la Licencia de la sucursal presentada por la compañía china BEIJING ENTERPRISES GROUP REAL ESTATE CO., LTD. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4, del apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia de la sucursal de la compañía china BEIJING ENTERPRISES GROUP REAL ESTATE CO., LTD. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El objeto de la sucursal de la compañía china BEIJING ENTERPRISES GROUP REAL ESTATE CO., LTD. en Cuba, a partir de su renovación, será negociar y ejecutar proyectos de remodelación de hoteles y desarrollos inmobiliarios.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior;
- distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, al Director General del Grupo Empresarial del Comercio Exterior, GECOMEX, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, a la Presidenta de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Rodrigo Malmierca Díaz

Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

GOC-2017-811-O41

RESOLUCIÓN No. 214/2017

POR CUANTO: El Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, “Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras”, establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de renovación de la Licencia de la sucursal presentada por la compañía española DALLANT, S.A. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4, del apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia de la sucursal de la compañía española DALLANT, S.A. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El objeto de la sucursal de la compañía española DALLANT, S.A. en Cuba, a partir de su renovación, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que, a nivel de capítulos, se describen en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior;
- c) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, al Director General del Grupo Empresarial del Comercio Exterior, GECOMEX, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, a la Presidenta de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

**NOMENCLATURA DE PRODUCTOS AUTORIZADOS A REALIZAR
ACTIVIDADES COMERCIALES A DALLANT, S.A.**

Descripción
Capítulo 13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
Capítulo 29 Productos químicos orgánicos
Capítulo 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
Capítulo 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética

COMERCIO INTERIOR

GOC-2017-812-O41

RESOLUCIÓN No. 153/2017

POR CUANTO: La Resolución número 399, de 12 de diciembre de 2011, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, faculta a la Ministra del Comercio Interior para aprobar los precios a la población en pesos cubanos (CUP) de los materiales para la construcción y otros materiales para la construcción, reparación y conservación de viviendas, que se contraten por las empresas del Sistema del Comercio Interior con los diferentes suministradores para las ventas liberadas a la población y que sean circulados en más de una provincia.

POR CUANTO: La Resolución No. 517, de 16 de diciembre de 2011, dictada en este organismo, aprobó la lista oficial de precios minoristas de los productos y materiales para la construcción que se comercializan en el Mercado de Artículos Industriales y de Servicios.

POR CUANTO: La Resolución No. 56, de 24 de marzo de 2016, dictada en este organismo, aprobó el precio minorista, en CUP, para los productos Tirador de descarga lateral y Boya de 4 pulgadas con varilla, para su comercialización en los Mercados de Artículos Industriales y de Servicios y en las tiendas de materiales de la construcción.

POR CUANTO: Resulta necesario modificar las referidas Resoluciones No. 517/11 y 56/16, en el sentido de aprobar nuevos precios a los productos que se detallan en Anexo único a la presente, formando parte integrante de la misma.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso a), del artículo 100, de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Modificar las Resoluciones No. 517, de 16 de diciembre de 2011 y la No. 56, de 24 de marzo de 2016, ambas de este organismo, en el sentido de aprobar nuevos precios minoristas en pesos cubanos, CUP, para los productos que se detallan en Anexo único a la presente, formando parte integrante de la misma, para su comercialización en los Mercados de Artículos Industriales y de Servicios y en las tiendas de materiales de la construcción.

SEGUNDO: Los precios de los productos que se relacionan en Anexo único a la presente, contenido en las referidas Resoluciones No. 517/11 y 56/16, quedan sin efecto.

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de julio de 2017.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior

ANEXO ÚNICO

CÓDIGO	PRODUCTO	UM	PRECIO MINORISTA CUP
113484291101003	Latiguillo ½ x ½	U	15,00
21604291101052	Latiguillo ½ x ½	U	15,00
113484291101002	Llave de ángulo de ½	U	20,00
21604291101097	Módulo de herraje para mueble sanitario	U	50,00
21604291101063	Latiguillo ½ x 5/8	U	10,00
21604291101456	Latiguillo ½ x 3/8	U	21,00
21604291101031	Válvula de salida de inodoro	U	32,00
21604291101670	Válvula dual flush 58 mm	U	50,00
21604291101748	Tirador de descarga lateral	U	10,00

COMUNICACIONES

GOC-2017-813-O41

RESOLUCIÓN No. 200/2017

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7380 del Consejo de Ministros, de fecha 28 de febrero de 2013, en su apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución No. 151 del Ministro de Comunicaciones, de fecha 11 de julio de 2016, que aprobó el plan de emisiones postales para el año 2017, establece en su apartado Tercero que podrán presentarse para su aprobación otras emisiones, siempre que la importancia y trascendencia lo ameriten, por lo que resulta necesario aprobar la destinada a conmemorar el “Aniversario 38 Agencia Artística Artes Escénicas ACTUAR”.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el “Aniversario 38 Agencia Artística Artes Escénicas ACTUAR”, con los siguientes valores y cantidades:

- 9 175 Sellos de 65 centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que represente la imagen de ALDEN KNIGHT (Charles Alden Knight James), con un arco de estrellas de colores que rodea su figura y en la parte inferior la leyenda “ACTUAR 38 aniversario Agencia Artística Artes Escénicas”.
- 29 167 Sellos de 85 centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que represente la imagen de ROSITA FORNÉS (Rosalía Palet Bonavia), con un arco de estrellas de colores que rodea su figura y en la parte inferior la leyenda “ACTUAR 38 aniversario Agencia Artística Artes Escénicas”.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba señale el primer día de circulación de esta emisión, distribuyendo las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país, y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

DADA en La Habana, a los 10 días del mes de julio de 2017.

Maimir Mesa Ramos

Ministro de Comunicaciones

EDUCACIÓN

GOC-2017-814-O41

RESOLUCIÓN No. 28/2017

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en cuanto a la actividad educacional.

POR CUANTO: El otorgamiento de la Distinción “Por la Educación Cubana” se establece en el Decreto Ley No. 53, de fecha 27 de marzo de 1982, y la misma se concede a ciudadanos cubanos y extranjeros como reconocimiento a los méritos alcanzados, por haberse destacado notablemente en la promoción del trabajo educacional de nuestro país y que mantengan una actitud ejemplar, consecuente con los principios revolucionarios.

POR CUANTO: Considero conveniente otorgar la citada Distinción a los educadores destacados que cumplen con los requisitos establecidos en el citado Decreto Ley No. 53, según el acuerdo 28 adoptado en la Comisión de Cuadros, de fecha 23 de febrero de 2017.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el inciso ch), artículo 100, de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Educación Cubana” a los trabajadores destacados que se relacionan en el Anexo único que acompaña a esta Resolución.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa de esta Distinción sea impuesta en los Seminarios de Preparación del curso escolar 2017-2018.

NOTIFÍQUESE a los condecorados.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE en el Protocolo de Resoluciones a cargo del Departamento Jurídico de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 2 días del mes de marzo de 2017.

Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación

ANEXO ÚNICO

DISTINCIÓN “POR LA EDUCACIÓN CUBANA”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PINAR DEL RÍO

ARENCIBIA LÓPEZ LEONOR
BALLONA PÁEZ YARELIS
BLANCO LEDESMA MARÍA ISABEL
BORGES SANTOS ORIA
CARMONA RIVERA JULIETA
CARRACEDO GONZÁLEZ CARLOS
CHIRINO RODRÍGUEZ ISBEL
CONTRERAS CASANOVA KENIA
CRESPO ALMEIRA ZAIDA MARÍA
CRUZ CHIROLDE PABLO
DELGADO GONZÁLEZ KIRIAN ZENIA
DÍAZ BORREGO ALBERTO
ECHEVARRÍA GARCÍA JUAN ANTONIO
FAJARDO GÓMEZ MARÍA ELENA
FAVELO RAMÍREZ YAMILE
FONSECA REYES RUBISEL
GÓMEZ MENDOZA ANTONIO
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ OSVALDO
HERNÁNDEZ DÍAZ YARIAN
HERNÁNDEZ HERRERA MARLÉN
HERNÁNDEZ IGLESIAS RAÚL
HERNÁNDEZ MACHÍN ROLANDO
HIDALGO GONZÁLEZ ADA
IGLESIAS LÓPEZ SILVIO
IPSÁN PEDROSO YANELY
IZQUIERDO SÁNCHEZ HELIODORO
LÓPEZ PRIETO MARIO LUIS
LORENZO RUIZ MILAGROS
MACHÍN RODRÍGUEZ MARÍA DEL C.
MARRERO ROJAS GLADIS
MARTÍNEZ GARRIDO RAFAEL JOSÉ
MEDINA GORT ALBERTO
MOMBLÁS CHIRINO MARLENE
MUÑOZ VALDÉS PABLO
OTAÑO AZCUY ELIZET
OVALLE PRADERA ADRIANA
PEÑATE GONZÁLEZ MARTA

PÉREZ VALLE BECKIE
PORTALES VÁZQUEZ JORGE
POZO LUGO YENEY
RAMÍREZ GUERRA YAMILA
RÍOS DUARTE FELIPE
RIVERA CORREA MARÍA ELENA
RODRÍGUEZ BATISTA JOSÉ LUIS
RODRÍGUEZ DELGADO ROLANDO
RODRÍGUEZ LASTRE MAGALYS
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MARÍA TERESA
RODRÍGUEZ MESA TERESA
ROJAS GONZÁLEZ ODALIS
ROMERO ACOSTA YANAI
VALDÉS FERNÁNDEZ LUCÍA
VALLADARES BANASCO MARIO LUIS
VERANO RODRÍGUEZ MARÍA
YAUGER FERNÁNDEZ MADELÍN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MAYABEQUE

ALONSO FANDIÑO MORAIMA
CABALLERO BATALLA HILDO
ENRIQUE VÁSQUEZ MIREYA
LEE DÍAZ IDANIA
MANRESA SANTAMARÍA MILEIDY
PLACERES MENDOZA HAYDÉE
ROBAINA MEDINA IHOAIMA
SÁNCHEZ PÉREZ YULEISY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ARTEMISA

AGRA GAMA IDALMIS
ALMEIDA LINARES RANDY
CABRERA ESPINOSA MAIBY
CABRERA ROMERO MAYENDI
CALA ARIAS INÉS M.
CALDERÍN MARQUETTI REGLA M.
CALZADO CISNEROS GRACIELA
DÍAZ BARRIOS ALIOCHA
GIRO SOSA MIGUEL A.
HERRERA APACEIRO ÁNGEL M.
LANÍO ACOSTA IDALMIS
LEYVA ACOSTA YAKIMIR
MARTÍNEZ ECHENIQUE GISELA P.
MEZQUITA VELIZ DAMARIS
MOYA BATAILLE JESÚS
POZO DURRUTY LUISA
RAMOS SEVILLANO HORTENSIA DE LAS M.
SÁNCHEZ GRACIA YULIET
SOROA ERRASTI CARIDAD
SUÁREZ MARTÍNEZ NILDA
ZAYAS COLLAZO MARILYN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA HABANA
CHIVÁS NÁPOLES DEINIER

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MATANZAS
GODÍNEZ GARCÍA ÁNGELA MARÍA
HERNÁNDEZ ANGULO XIOMARA
LINARES GENER CARMEN
MARCOS THOMAS JOSEFINA
MUSTELIER ZAYAS GISELA
ROTETA RODRÍGUEZ DIALINA
SILVA GÁLVEZ ARANELIS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CIENFUEGOS
ARGUMENTO RODRÍGUEZ TANIA DINORAH
CUÉLLAR HERNÁNDEZ LUIS MANUEL
DELGADO VERDECIA JOEL
DÍAZ ALFONSO MARÍA SORAYA
FUENTES PÉREZ JESÚS
GONZÁLEZ LÓPEZ SONIA
MOYA MIRANDA MAYDIS
PÉREZ CARVALLADA MAIDA LIÉN
PRIETO ARAUJO JOSÉ RAMÓN
RAMÍREZ PALMA ESPERANZA DEL ROSARIO
SANTANA CRUZ MODESTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VILLA CLARA
ABREU TOLEDO JUANA M.
ALVARADO PÉREZ MAYELÍN
ÁLVAREZ MARRERO YOSVANY
ARFILES LINARES REINA
BARRETO SEOANE LEYANI
BERMÚDEZ ALONSO MIKE
COLÓN GÓMEZ ANABEL
CRUZ RODRÍGUEZ BÁRBARA
CURVELO BLANCO YOUSI
DURÁN ESPINOZA BELKIS NORALIS
ESCOBAR LÓPEZ IRIS
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LUIS TOMÁS
GARCÍA ARBOLAI MARITZA
GARCÍA CRUZ MAYRELIS
GÓMEZ PLA CARIDAD
GONZÁLEZ BERMÚDEZ MADILEIVI M.
GONZÁLEZ GONZÁLEZ GIOVANNY
GRÁNELA HERNÁNDEZ YAMILA DE LAS M.
HERNÁNDEZ GILBERT GABRIELA
HERNÁNDEZ PONCE MARÍA ZITA
HERRERA ESPINOSA IBIS DE LA C.
HURTADO DE MENDOZA BORGES ROSA P.
JIMÉNEZ BENÍTEZ RAMÓN
JIMÉNEZ OLIVA MARICELA RUFINA

MARTÍNEZ ROMERO MILAIDYS
MEDINA CORREA LEONOR ISABEL
MOLINA FRANCISCO ILCIA HORTENSIA
MONTES DE OCA CASTILLO MARLÉN
MONTES DE OCA PÉREZ OSMARA
MURILLO MORALES ELLEN
ORAMAS CONCEPCIÓN DAYAMI
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ NELSON
RUIZ FERNÁNDEZ MIGUEL LEONARDO
SÁNCHEZ CRUZ CARMEN SOL
SÁNCHEZ MENÉNDEZ YAMILE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SANCTI SPÍRITUS

ACOSTA PÉREZ MARGIE EDITH
ÁLVAREZ PÉREZ SILVIA
BARCELÓ DÍAZ MARÍA MARLENIS
BERNAL HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS Á.
BORGES HERNÁNDEZ ROSA ELENA
CABRERA ACOSTA ALIUSKA
CABRERA OTERO CARMEN DELIA
CABRERA RODRÍGUEZ FERNANDO O.
CANDELARIO NAZCO ILEANA
CARMENATE NÁPOLES CARLOS A.
CARVAJAL PORTAL MARISEL
CASTRO BONILLA YUPEN
COLINA AGRAMONTE YAMIRA M.
CORRALES TORRES IDALMA
CRUZ RODRÍGUEZ OSIRIS
DÍAZ CASTRO ALEXANDER
DÍAZ MEDINA DUNIERKY
DÍAZ PÉREZ MAGALIS
FONSECA PÉREZ ARAÍS
FRANCISCO SÁNCHEZ OSVALDO
GALLO RAMÍREZ TOMÁS
GARCÍA ÁLVAREZ ANARIS
GARCÍA IZNAGA ERDUIN
GARCÍA ROMÁN ARAHÍ
GARCÍA SALIDO YAMILET
GONZÁLEZ IZNAGA OSLEY
GONZÁLEZ JIMÉNEZ YOLEIDIS
GONZÁLEZ MIGUELES SONIA
GUERRA LEÓN YOLANDA
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ KATIUSKA
HERNÁNDEZ CRUZ ILEANA
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ LUISA DAMARIS
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JORGE LÁZARO
HERRERA BERMÚDEZ MILDRED

HUELGA HUELGA BARBARITA G.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ OLGA L.
LEÓN FERNÁNDEZ SOEMA
LINARES GARCÍA NÉLIDO V.
LIZANO SÁNCHEZ MISLEIDIS
LÓPEZ GONZÁLEZ DIANA
LÓPEZ HERNÁNDEZ ILEANA V.
LÓPEZ PÉREZ NIVIA DE LA C.
LUMPUY HERNÁNDEZ MAIDELIS
MANGLY VALDIVIA YAMIRIAM
MENESES DELGADO ELIA M.
MENESES MARTÍ NORBERTO
MORALES PINEDA AIMÉ
MORENO PÉREZ YANEXSY
MUÑOZ RODRÍGUEZ OMAIDA
NÁPOLES ZUBIAURRI ESTHER L.
OBREGÓN HERNÁNDEZ DELIA E.
ORTIZ GREMPS TAMARA
PELEGRINO MARTÍNEZ KEIDY
PERDOMO BRITO DEYVIS
PÉREZ BELLO ODALIS CECILIA
PÉREZ ESCANDÓN GIORBYS
PÉREZ LORENZO ALEIDA
PÉREZ VALDIVIA FELISDELIA
PLACERES DÍAZ VIRGINIA C.
REMEDIO PÉREZ RAQUEL
REYES SOSA ANA ELVIRA
RODRÍGUEZ ALFONSO LETICIA
RODRÍGUEZ CIRIANO JUNIOR
RODRÍGUEZ EXPÓSITO YUNIA
RODRÍGUEZ GARCÍA RAFAEL
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JUAN
RODRÍGUEZ VERA LUIVANIS
ROJAS FANDO YOELVIS
ROJAS PÉREZ JANICE
RUIZ ALDIR ADIAN
SÁNCHEZ DÍAZ IDALIS DE LA C.
SIFONTE ARCIA LOURDES
SILVA MAGDALEY MARYORIS
SUÁREZ ARCE ZENaida
SUÁREZ GARCÍA MIRYENIS
SUÁREZ PANECA BELKIS ROSA
TARAJANO MESA REINALDO N.
VALDÉS ECHEMENDÍA CLARA N.
VALDIVIA MORERA ZADIA
VALERO PETERSON YASMINA BERNARDA
VEITÍA MENAS NIUDYS NERSIA
VILLALOBOS LORENZO YURANIS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CIEGO DE ÁVILA

BERNAL CAMPANIONI YORDANYS
GARRIDO VIDAL JORGE L.
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ CARIDAD I.
HERNÁNDEZ LEZCANO MARÍA T.
LÓPEZ ULLOA ZORAIDA
MARTÍN PÉREZ FIDEL
MENDOZA DEL TORO IDALMIS R.
MILANÉS ROMÁN CELIA V.
MONZÓN MARTÍNEZ NIVALDO R.
PÉREZ SALAS TEÓFILO
PÉREZ TORRECILLA MARICELA
PÉREZ TORRES LIUDMILA
REYES RAMOS REBECA
RODRÍGUEZ GARCÍA MARÍA V.
RUIZ PÉREZ ORIA E.
SMITH GRIFFITH ÁNGELA I.
SUÁREZ GONZÁLEZ YOLANDA
VÁZQUEZ YERA DILEY ELISA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CAMAGÜEY

AGUILAR RIVERA BELKIS MARÍA
ÁLVAREZ BERNAL MABEL
ÁLVAREZ LEZCANO OSMANY
BASULTO FAYA JORGE BERNABÉ
BROOKS FUENTES HILDA ROSA
CONSUEGRA GONZÁLEZ GEOGENIAS
CUÉLLAR RAMOS RAIDEN
ECHEVARRÍA POZO MILAYSIS
ESTÉVEZ SÁNCHEZ BÁRBARO G.
GARCÍA CASTRO MISLEIDY
HERNÁNDEZ MORENO NORMA
MANUEL LUIS ELSA
MÁRQUEZ MAURE EVA
MARTÍNEZ PORTO SONIA VIRGINIA
MOYA GONZÁLEZ EDUARDO LUCILO
PADRÓN RIVERA MARÍA TERESA
PEÑA ÁLVAREZ GLEYDER
PÉREZ IBÁÑEZ JUDITH LISBETH
RACER PADILLA DALGIS ANICIA
RAMÍREZ GARCÍA RODARES
REMEDIOS VALDÉS MARICELA
RODRÍGUEZ ARTEAGA ISORA DE LA C.
RODRÍGUEZ ULTRA MARIBEL
SÁNCHEZ CARMENATE OLGA LIDIA
TORRES TOLEDO ARELIS
VEGA CABALLERO OLEISY
VILLASUSO AGUILAR ISMELY
ZALDUMBIDE TAMAYO LIANET

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LAS TUNAS

ABURTO ALS YAIMA JAQUELINE
ALFONSO ORTIZ IRINA KATIUSKA
ÁLVAREZ SÁNCHEZ ISELA
APIAU MORALES TEÓDULO J.
BERMÚDEZ MAYNOU MICHEL
BORRERO PALOMINO ROGER LUIS
CUEVA DELGADO JORGE LUIS
EXPÓSITO SEVILLA PEDRO JOSÉ
FERNÁNDEZ MARCH JORGE A.
FERNÁNDEZ PIÑA JAQUELINE
FIGUEROLA GUERRA SERGIO M.
FUENTE RIVERÓN SARDA
GONZÁLEZ ORTIZ JUAN
LABRADA GONZÁLEZ MAIRET
LEYVA PÉREZ YURANNY
MILLÁN LEYVA MAGALIS
MORO CRUZ MARÍA
PÉREZ HERNÁNDEZ EDILMA
PÉREZ RODRÍGUEZ ÁNGEL MARIO
PIMENTEL ESTÉVEZ YAMILKA
RIVERA REYES ROLANDO
RODRÍGUEZ MIRABAL YURINA
ROJAS PEÑA CARLOS ENRIQUE
SÁNCHEZ DIEGO YUSLEIDY
SANTANA MECÍA ODALIS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GRANMA

ACUÑA RIVERO DORANNYS
AGUILAR CABRALES JUAN A.
ALARCÓN URQUIZA OLAÍN
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ ELIZABETH
ÁLVAREZ SUÁREZ ARIEL OVIDIO
ARIAS ASENJO JAQUELINE
ARIAS CAMPS ROLANDO E.
AYALA GARCÍA NEREIDA
BARBAN ORTIZ YUDELKIS
BASTARRECHEA PUIG RAMÓN ALEJANDRO
BORGES VILLAVICENCIO GISELA
BOZA GARLOBO ROSA MARÍA

CABRERA PONCE EDILBERTO E.
CALANTE GONZÁLEZ ABEL P.
CAPOTE VILTRES ADRIÁN MIGUEL
CASANOVA CHALA YADIRA
CASTILLO GUTIÉRREZ RAFAEL
DEBS ROSALES ALBERTO DE J.
DÍAZ POYAN AGUSTÍN FIDEL
ESCALONA ESCALONA JORGE
ESPINOSA ÁLVAREZ YANELIS
ESPINOSA SOTO CIRIA PASTORA
ESTEVEZ RIVERA EVELIO
FONSECA GARCÍA YAYMARA
FONSECA LÓPEZ ROLANDO
FUENTES SALGADO WILSON
GARCÍA BENÍTEZ MIGUEL ÁNGEL
GARCÍA RAMÍREZ JUANA MATILDE
GARCÍA RAMÍREZ LEYTTIS
GONZÁLEZ ÁLVAREZ JOSÉ ANTONIO
GONZÁLEZ BALDOQUÍN KATIUSKA
GONZÁLEZ BERITÁN ALEXANDER
GONZÁLEZ RAMÍREZ OCTAVIO
GONZÁLEZ SEGURA VIADYS
GUERRA SOBERÓN NIURKA
HEREDIA LÓPEZ MARIO
HERNÁNDEZ ALDANA ODALIS
HIDALGO POMPA JORDANIA
HIDALGO REYES ERISMEIRIS
HIDALGO RODRÍGUEZ DIANELA
HUERTA OCAÑA MARTHA
IZAGUIRRE ESPINOSA ADIS ESTHER
LABRADA DOMÍNGUEZ ANA CRISTINA
LAGO JORGE NERCYS
LEÓN SANTAMARÍA RAÚL
LEYVA PEÑA MÁXIMO
LICEA MOMPIÉ GENARO
LLOVET ANDINO ALEXIS
LÓPEZ CORDOVÍ RAMÓN
MANZO RODRÍGUEZ AMPARO
MARTÍNEZ MORA ALY
MARTÍNEZ PÉREZ MARICELA

MARTÍNEZ RAMOS LETICIA
MESA FERNÁNDEZ LISANDRA
MORA ARIAS MARIELA
MORENO PÉREZ ALEDIDA
ORTEGA ROSALES LORAINÉ
PARDO MACEO NIURKA
PARDO POMPA DELVIS MIGUEL
PÉREZ AGUILAR DIOSGRACIA
PÉREZ RAMOS ARIANNIS
PIÑA ANTÚNEZ RAQUEL
POMPA REYNA ELAINE
QUESADA ARES DIGNA MERCEDES
QUINTERO VERDECIA NORALIS
REYES POSO YALITZA
RODRÍGUEZ CAPOTE NELSON
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ LISBETH
RODRÍGUEZ LAO OSNEL AMADO
RODRÍGUEZ MONTERO VIVIAN
RODRÍGUEZ SIERRA ABDAMELIS
ROMERO BELTRÁN LUIS
RONDÓN ROSALES GISELA
ROSELLÓN WERT MARÍA NELA
SÁNCHEZ ESPINOSA MIGUEL RAYNIER
SÁNCHEZ MATOS MARÍA DEL ROSARIO
SÁNCHEZ PÉREZ YOANDRIS
SERRANO ROSSELLÓ YANELIS
SUÁREZ BATISTA ISRAEL
SUÁREZ MINIET ISIS MARGARITA
SUÁREZ ROSABAL JULIÁN
TÉLLEZ ROSALES AMARILIS
TORNÉS GONZÁLEZ ELAINE
TORRES MEJÍAS CARLOS
URGELLÉS MATOS YAUMARA
URQUIZA MENDOZA SONIA
VALDÉS GÓMEZ YENNYS
VARGAS GARCÍA DUNIA
VITRES VÁZQUEZ ELIEL
ZAMORA ARIAS YOSLEINIS DAMARIS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE HOLGUÍN

AZUCARINO ALMAGUER ELVA RAMONA
CHARCHAVALS MEJÍAS MARISEL
LORENZO PÉREZ MARBELIS
PEÑA CHACÓN NIVIA
RAMÍREZ ROMÁN RICARDO
RODRÍGUEZ MARRERO XIOMARA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CUBA

ARENCIBIA DE LA ROSA SIGRIS DE LA C.
ALFONSO XALAVARDER ARIADNA
BARRERA CARVAJAL MARÍA ELENA
BUENO ROPÓN ALEIDO EMIGDIO
CARBONELL BENAVIDES YAMILEISY
FLORES TAMET TANIA
FORNÉS CÁMBARA ODELAISIS
GARCÍA PEREIRA ÁNGEL LUIS
GARCÍA SARMIENTO NERIA
GONZÁLEZ MALLET TAMARA
GONZÁLEZ ZAMORA RAMIRO
HERNÁNDEZ ZORRILLA GLORIA ESTHER
MARÍN GARCÍA MATILDE
MEJÍAS BATISTAS OLGA DOLORES
MOLINA GONZÁLEZ JORGE LUIS
NARIÑO CARO N. ANIA
OSORIO PARDO MAGALIS
PORTUONDO BLANCO LUISA EDUVIGES
SALOMÓN LEYVA TANIA
VERA SARMIENTO FIDEL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GUANTÁNAMO

ALFONSO VIGNÓN LETICIA
BELISARIO CHIVÁS MANUEL
BONAL IMBERT MARÍA VICTORIA
FOURIER ÁLVAREZ ELENA
FURONES GAÍNZA MARÍA JULIA
GARCÍA MATOS ROBERTO
HAMILTON ASECIO VILMA B.
JOSEPH WILSON VICENTE
LIMONTA LAHERA MARÍA ELENA
PÉREZ PILETA WALTER
PÉREZ RUIZ MANUEL
RODRÍGUEZ MATOS YARIET
TAMAYO ROMERO ANTONIO
VILLALÓN HERNÁNDEZ JOEL

ORGANISMO CENTRAL

ÁLVAREZ PÉREZ PURA ESTHER
ARANGO GARRIDO YOSNIEL
CALDERÓN DÓAZ MEDARDO A.
COSTA MARCOS JOSEFINA
CURBELO CASTELLANO YAMILA
CURBELO ENTENZA LUIS
DE ARMAS GRAU MIGUEL
DE ARMAS GRAU RIGOBERTO
DÍAZ AQUINO MARLENE
ERCÍA GONZÁLEZ JORGE MANUEL
GARCÍA BARREDA MARICELA

GONZÁLEZ CALDERÓN PABLO
GONZÁLEZ GONZÁLEZ RAFAELA
GONZÁLEZ JEREZ MIRIAM
GONZÁLEZ MAYA ERNESTO LORETO
JUVIEL MATA JOSÉ
MARRERO ROCA MARÍA N.
MARTÍNEZ BARRIOS JUSTO L.
MARTÍNEZ CORTES CLARA MADELAINE
MAYA GONZÁLEZ ELIO D.
MAYA HERNÁNDEZ ANDREA M.
OROZCO GONZÁLEZ LUISA
ORTIZ CUÉLLAR JUAN DE DIOS
ORTÍZ GARCÍA JOSÉ RAMÓN
PALMERO DÍAZ BERTO
PERIRA MARTÍNEZ ENRIQUE
PUIG RAMÍREZ ADA ALIETTE
QUINTANA GONZÁLEZ RUXANDRA
RODRÍGUEZ VALLADARES ALBERTO

ENERGÍA Y MINAS

GOC-2017-815-041

RESOLUCIÓN No. 77/2017

POR CUANTO: Mediante el Decreto Ley No. 301, de 9 de octubre de 2012, se crea el Ministerio de Energía y Minas, como organismo de la Administración Central del Estado encargado de proponer y, una vez aprobadas, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: De conformidad con el artículo 20, del Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de 16 de septiembre de 1997, las concesiones de explotación pueden ser prorrogadas al vencimiento de su término.

POR CUANTO: La Empresa de Asistencia y Servicios ha solicitado una prórroga por quince (15) años de los derechos mineros de explotación que le fueron otorgados para la extracción del mineral tobas, mediante la Resolución No. 204, de 10 de diciembre de 1997, del Ministro del extinto Ministerio de la Industria Básica, en el área denominada Los Congos, ubicada en el municipio Mariel, provincia de La Habana, hoy provincia de Artemisa.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales, oídos los criterios de los organismos correspondientes, ha considerado conveniente en su dictamen recomendar al que resuelve que otorgue la prórroga solicitada para continuar la explotación del referido mineral.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar a la Empresa de Asistencia y Servicios una prórroga al término del derecho minero otorgado en el área denominada Los Congos, ubicada en el municipio Mariel, de la provincia de Artemisa, para continuar la explotación del mineral tobas.

SEGUNDO: La prórroga que se otorga está vigente hasta el 10 de diciembre de 2032.

TERCERO: El concesionario está obligado a:

1. Solicitar la Licencia Ambiental ante la Unidad Organizativa de Medio Ambiente del Consejo de la Administración Provincial de Artemisa, previo a la ejecución de los trabajos;
2. observar las medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, que incluyen el arroyo La Florida, el cual tributa a la cuenca del río Cañas, y el manto freático;
3. depositar adecuadamente el material de desbroce sin afectaciones al escurrimiento natural para ser utilizado posteriormente en la rehabilitación de las áreas afectadas;
4. cumplir con la Norma Cubana 27:2012 “Vertimiento de aguas residuales a las aguas terrestres y al alcantarillado. Especificaciones”;
5. cumplir con lo establecido en el Decreto No. 179, Protección, uso y conservación de los suelos y sus contravenciones, de 2 de febrero de 1993, y las regulaciones específicas emitidas por el Departamento Provincial de Suelo; y
6. contactar con la Dirección de la Agricultura del municipio Mariel antes de comenzar los trabajos.

CUARTO: Además de lo dispuesto en la presente Resolución, el concesionario está obligado a cumplir todas las disposiciones contenidas en la Ley No. 76, Ley de Minas, de fecha 21 de diciembre de 1994, y su legislación complementaria, así como con la legislación ambiental, y específicamente con la Ley No. 81, Del Medio Ambiente, de fecha 11 de julio de 1997; el Decreto Ley No. 138, De las Aguas Terrestres, de fecha 1ro. de julio de 1993, específicamente los artículos 15, 16 y 21 del Capítulo III, De la Preservación y Saneamiento de las Aguas Terrestres y de la Protección de Fuentes, Cursos Naturales de Agua, Obras e Instalaciones Hidráulicas, las que se aplican a la presente concesión; y la Ley No. 85, Ley Forestal, de 21 de julio de 1998.

QUINTO: Los términos, condiciones y obligaciones dispuestos en la Resolución No. 204, de 10 de diciembre de 1997, del Ministro del extinto Ministerio de la Industria Básica, son de obligatorio cumplimiento para el concesionario, con excepción de los que se opongan a lo establecido en los apartados anteriores de la presente Resolución.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director General de la Empresa de Asistencia y Servicios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de julio de 2017.

Alfredo López Valdés

Ministro de Energía y Minas

GOC-2017-816-O41

RESOLUCIÓN No. 78/2017

POR CUANTO: Mediante el Decreto Ley No. 301, de 9 de octubre de 2012, se crea el Ministerio de Energía y Minas, como organismo de la Administración Central del Estado encargado de proponer y, una vez aprobadas, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3190, de fecha 26 de agosto de 1997, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, otorgó al Ministro del extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas, determinadas facultades en relación con los recursos minerales clasificados en los Grupos I, III y IV, según el artículo 13 de la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994.

POR CUANTO: Ha vencido el término otorgado mediante la Resolución No. 166, de 11 de junio de 2007, de la Ministra del extinto Ministerio de la Industria Básica, a la Organización Económica Estatal Microbrigadas Sociales y Servicios a la Vivienda de Pinar del Río, para la explotación del mineral arena, en el área denominada Finca Blanca, ubicada en el municipio de Viñales, de la provincia de Pinar de Río; incurriéndose en la causal de extinción de las concesiones mineras establecida en el artículo 60, inciso a), de la referida Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Derogar la Resolución No. 166, de 11 de junio de 2007, de la Ministra del extinto Ministerio de la Industria Básica, mediante la cual se otorgaron los derechos de explotación a la Organización Económica Estatal Microbrigadas Sociales y Servicios a la Vivienda de Pinar del Río, en el área denominada Finca Blanca, ubicada en el municipio de Viñales, de la provincia de Pinar de Río.

SEGUNDO: Declarar franco el terreno que abarca el área de la concesión de explotación, el que podrá ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

TERCERO: El concesionario está obligado a cumplir las obligaciones contraídas al serle otorgada dicha concesión de explotación, si no las hubiere aún ejecutado, especialmente las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente en general, y específicamente con la rehabilitación del área explotada, así como indemnizar por los daños o perjuicios a que haya dado lugar por las actividades mineras realizadas.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director General de la Organización Económica Estatal Microbrigadas Sociales y Servicios a la Vivienda de Pinar del Río.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de julio de 2017.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía y Minas